

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-121-2024-GRH/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO DE NECTAR DE GRANADILLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿CREACIÓN DE UNA PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO DE NECTAR DE GRANADILLA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN RAFAEL DE PIPISH CHALLANA ¿ CHINCHAO, HUÁNUCO, HUÁNUCO

Ruc/código :	20608077163	Fecha de envío :	23/11/2024
Nombre o Razón social :	G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Hora de envío :	12:48:27

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE SOLICITA PARA EL RESPONSABLE TECNICO LA FORMACION SOLOD E INGENIERO CIVIL, CUANDO UN PROFESIONAL DE ARQUITECTURA PUEDE CUMPLIR IGUAL MEJOR LA FUNCION DENTRO DEL CAMPO DE EDIFICACIONES POR LO QUE SE SOLICITARIA SE INCLUYA LA FORMACION ACADEMICA DE ARQUITECTO PARA EL PERSONAL CLAVE DE RESPONSABLE TECNICO DE NO HACERLO ESTARIA VULNERANDO LA LEY Y SU REGLAMENTO YA QUE NO EXISTIRIA IGUAL DE TRATO ASI COMO TAMPOCO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, y considerando, el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento. En ese sentido, este colegiado, según opinión del área usuaria, NO ACOGE LA OBSERVACION, El requerimiento esta orientado a un plan de negocio del agentes económicos organizados OEOs, por tanto la AEO beneficiaria como mejor conocedora de sus necesidades, ha planteado los términos de referencia del servicio, enfocado en sus necesidades, por otro lado, como parte de las actuaciones preparatorias la sub gerencia de abastecimiento a realizado la indagación de mercado, en la cual a determinado que existe pluralidad de postores para el determinado servicio. Por otro lado, De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el articulo 4.19 Plan de Negocio, es el documento que el AEO presenta para acceder a los recursos PROCOMPITE, describe la iniciativa del negocio, identifica los bienes, servicios, tecnología a utilizar, las actividades a realizar, el presupuesto de inversión y operación y, sustenta la rentabilidad y sostenibilidad del negocio, así como su viabilidad técnica, económica, social y ambiental, planteando objetivos, estrategias y metas.

Siendo el SERVICIO DE CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO DE NECTAR DE GRANADILLA, la asociación solo requirió de un Profesional en Ingeniería civil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null